

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se anuncian los números de los títulos de la serie E de la Deuda Amortizable del Estado al 3 por 100, de la emisión de 1 de octubre de 1969, que se entregarán en canje por los de las series F, G y H de la misma emisión, a efectos de su contratación en las Bolsas de Comercio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 24 del Reglamento de dichos Organismos.

Dispuesto por Decreto 2949/1973, de 16 de noviembre, y Orden ministerial de 28 de igual mes y año, el canje de los títulos de las series F, G y H de la Deuda Amortizable del Estado al 3 por 100, de la emisión de 1 de octubre de 1969, por otros de la serie E de la misma Deuda y emisión que representan el mismo valor nominal, la Dirección General del Tesoro y Presupuestos ha procedido, en cumplimiento de lo preceptuado en las citadas disposiciones, a la emisión de los siguientes valores:

Serie E, de 25.000 pesetas, números 14.617 al 34.886, por un total de 508.750.000 pesetas nominales, representadas por 20.270 títulos.

Los intereses serán satisfechos por trimestres vencidos en 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año. El primer cupón trimestral que llevan adheridos los títulos entregados en canje es el número 184, correspondiente al vencimiento de 1 de abril de 1971.

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Verificada con arreglo a los preceptos antes citados la emisión de los títulos mencionados que han sido confeccionados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se hace la presente inserción a efectos de su admisión a cotización oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 17 de enero de 1974.—El Director general, José Barca Tejeiro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se ratifica la delegación de funciones en la Secretaría General.

Por subsistir las mismas razones que determinaron la Resolución de esta Dirección General de 22 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril del mismo año), y dado que el volumen y diversidad de los asuntos que competen a este Centro directivo aconsejan la ratificación de la delegación de funciones en el Secretario general, contenidas en la Resolución citada,

Esta Dirección General, previa la aprobación por el excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Ratificar la delegación de funciones en el Secretario general de esta Dirección General en los mismos términos contenidos en la Resolución de 22 de abril de 1970.

Madrid, 14 de enero de 1974.—El Director general, Juan Blaz Ambrona.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 3428/1973, de 21 de diciembre, por el que se autoriza a incluir en el grupo de obras de interés general las de implantación y mejora de praderas y pastizales en comarcas de economía de montaña.

Entre las medidas que deben ser adoptadas en las comarcas deprimidas de economía de montaña ocupan un lugar prioritario aquellas que vayan encaminadas a conseguir un armónico desarrollo de las posibilidades vocacionales de cada tipo de terreno en orden al aprovechamiento agrícola, pecuario y forestal. Como quiera que la nota característica de estas comarcas deprimidas es la existencia de numerosas superficies dedicadas a cultivos agrícolas marginales, la actuación eficaz en este tipo de comarcas requerirá en todo caso incrementar a expensas de dichos cultivos las áreas destinadas a aprovechamientos ganaderos o forestales previa la realización de la concentración parcelaria.

Con el fin de facilitar el desarrollo ganadero de estas áreas se considera deben clasificarse en el grupo de mejoras de interés general las de implantación y mejora de pastizales, siempre que las mismas beneficien las condiciones de toda la comarca y que se realicen en terrenos pertenecientes a Entidades de derecho público de forma que su aprovechamiento se pueda realizar por todos los vecinos.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros del día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—De acuerdo con lo establecido en el artículo sesenta y dos de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario se podrán clasificar como obras de interés general las de implantación y mejora de praderas y pastizales y las de transformación en regadío y acondicionamiento de regadíos existentes realizados en terrenos destinados a praderas o pastizal y siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que se trate de comarcas de economía de montaña, en las que el Gobierno acuerde la actuación conjunta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

b) Que para la eficacia de dicha actuación conjunta se estime necesaria una nueva ordenación de los aprovechamientos de la comarca realizada a través de la concentración parcelaria.

c) Que las mejoras se incorporen a bienes de los Ayuntamientos u otras Entidades de derecho público, de forma que el aprovechamiento y disfrute de las mismas corresponda a todos los vecinos.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Agricultura se dictarán las normas precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

CORRECCION de erratas de la Resolución del IRYDA sobre delegación de atribuciones en el Secretario general, Directores, Directores adjuntos, Jefe del Parque de Maquinaria, Inspectores regionales y Jefes provinciales.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 10,